

Lic. Raúl E. Morales Cadena

NOTARIO PÚBLICO No. 250
CIUDAD VICTORIA, TAM.

VOLUMEN CXVII



ESCRITURA NUMERO 4388(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO)

En Ciudad Victoria Tamaulipas, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de abril del año dos mil trece, ante mi Licenciada:

MARIA LUISA VAZQUEZ CASTILLO.

Asista a la NOTARIA PUBLICA NUMERO 250- DOSCIENTOS CINCUENTA, con ejercicio en este primer Distrito Judicial del Estado, por licencia concedida a su titular Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, con residencia en [redacted] compareció: 1

--El señor MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad mercantil denominada " VECTOR METERS" , S.A. DE C.V." ,quien bajo protesta de decir verdad manifestó ser de nacionalidad [redacted] 2
[redacted] de estado civil [redacted] originario de [redacted] 3
y con domicilio en calle [redacted] Fraccionamiento [redacted] de 4
esta ciudad, con R.F.C. [redacted] y quien se identifica con Credencial para votar 5
con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que me exhibe, y mando agregar al apéndice de este instrumento copia de la misma devolviendo la original por ser de uso personal, y a mi juicio tiene capacidad civil por no constarme lo contrario; y manifiesta que comparece a efecto de protocolizar el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de fecha quince de Abril del año dos mil trece, presentando para ello el original de dicha acta, y que a la letra dice:-----

--- " ...EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPÁS, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DEL 2013, CONSTITUIDOS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA " VECTOR METERS" , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, A LA QUE FUERON CONVOCADOS POR EL SEÑOR LICENCIADO [redacted] 6
[redacted] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.----- 7

--PRESIDIO LA ASAMBLEA EL SEÑOR [redacted] ESTANDO 8
PRESENTE EL SOCIO SEÑOR VICTOR MANUEL NEGRETE CALOCA, ASI MISMO ESTUVO PRESENTE EL SEÑOR MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL.-----

---EL PRESIDENTE DESIGNO COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ, QUIEN DESPUES DE ACEPTAR SU CARGO, PROCEDIO A REALIZAR EL CÓMPUTO Y ESCRUTINIO RESPECTIVO, CERTIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL, CONFORME A LAS SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
[redacted]	[redacted]	[redacted]
VICTOR MANUEL NEGRETE CALOCA	[redacted]	[redacted]
TOTAL	[redacted]	[redacted]

EN VISTA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL COMPUTO DE ASISTENCIA, EL PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, Y VALIDOS EN CONSECUENCIA, LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN, AJUSTANDOSE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 188, 189 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA, MISMA QUE FUE APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS:-----

C O T E J A D O

ORDEN DEL DIA:

---I.-RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR UNICO Y REVOCACION DE PODERES.

---II.-CESION DE ACCIONES DEL C. [REDACTED] A FAVOR DE LA C. MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ.

---III.-DESIGNACION DE NUEVO ADMINISTRADOR UNICO Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

---IV.-DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA RESULTANTE DE LA MISMA.

---V.-REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA Y CLAUSURA DE LA MISMA.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA:

---PUNTO UNO: EN RELACION A ESTE PUNTO MANIFIESTA EL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] QUE POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES PRESENTA SU RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO QUE HASTA HOY VENIA DESEMPEÑANDO, DANDO UN DETALLADO INFORME SOBRE SU ACTUACION.

---ACTO CONTINUO Y DENTRO DE ESTE MISMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SE SOMETE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA LA RENUNCIA DEL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, PONIENDO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DEL INFORME DETALLADO DE SU ACTUACION Y ADMINISTRACION, EL CUAL SE APRUEBA SIN OBSERVACIONES Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN RAZON DE LO CUAL SE DICTA LA:

---RESOLUCION PRIMERA.-SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD Y UNA VEZ ANALIZADO EL INFORME FINANCIERO QUE PRESENTA Y SU DOCUMENTACION SOPORTE, EL MISMO ES APROBADO SIN OBSERVACIONES POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS. Y EN ESTE MISMO ACTO SE REVOCAN TODOS LOS PODERES OTORGADOS AL SEÑOR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.

---PUNTO NUMERO DOS.- EN ATENCION ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, MANIFIESTA EL SEÑOR [REDACTED] SU DESEO DE CEDER LA TOTALIDAD

DE SUS ACCIONES CON TODOS SUS ACCESORIOS, USOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE SON INHERENTES, A FAVOR DEL C. MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE ACTO COMO GERENTE GENERAL. SIGUE MANIFESTANDO EL SEÑOR [REDACTED] QUE DIO AVISO

OPORTUNO A LOS ACCIONISTAS SOBRE SU INTENCION DE CEDER LAS ACCIONES, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ACTA CONSTITUTIVA, EN EL ARTICULO SEPTIMO, PARRAFO QUINTO, SIN QUE HASTA LA FECHA, HAYA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA MANIFESTACION DE ALGUN ACCIONISTA EN EL SENTIDO DE ESTAR INTERESADO EN LA ADQUISICION DEL PAQUETE DE ACCIONES A CEDER.

---ACTO CONTINUO SE PONE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LA PETICION DEL SEÑOR [REDACTED] PARA QUE SE LE

AUTORICE CEDER LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ, CON EL FIN DE QUE MANIFIESTEN SI ES SU DESEO HACER EFECTIVO Y RECLAMAR EL DERECHO DEL TANTO POR LA CESION DE LAS ACCIONES: CON LO CUAL LA ASAMBLEA ESTUVO CONFORME Y MANIFESTARON LOS ACCIONISTAS QUE NO DESEAN HACER USO DEL DERECHO DEL TANTO, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL MISMO. POR CUANTO HACE A ESTA CESION Y RECONOCEN HABER SIDO NOTIFICADOS EN TIEMPO Y FORMA CON VEINTE DIAS DE ANTERIORIDAD A LA PRESENTE FECHA, EN RELACION A LA INTENCION DEL SEÑOR [REDACTED] DE CEDER SUS

ACCIONES, SIN QUE HAYAN REALIZADO MANIFESTACION ALGUNA EN TIEMPO Y FORMA.

---SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ. A FIN DE QUE

Lic. Raúl E. Morales Cadena

NOTARIO PÚBLICO No. 250
CIUDAD VICTORIA, TAM.

MANIFIESTE SI ACEPTA O NO Y LO QUE ASU DERECHO CONVENGA EN RELACION A LA
CESION DE LAS ACCIONES QUE A SU FAVOR REALIZA EL SEÑOR [REDACTED]

24
25
26

[REDACTED] MANIFESTANDO QUE ACEPTA LA CESION DE LAS ACCIONES DEL
SEÑOR [REDACTED] POR LO QUE DE SER APROBADA LA
CESION POR LA ASAMBLEA, RECIBE PARA SI LAS ACCIONES CON TODOS SUS
ACCESORIOS, USOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES SON INHERENTES.---VISTAS
LAS MANIFESTACIONES ANTERIORMENTE EXPRESADAS LOS SOCIOS AUTORIZAN LA
CESION DE LAS ACCIONES A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ, SIN
MAYORES OBSERVACIONES, POR LO CUAL SE EMITE LA:-----

--RESOLUCION SEGUNDA.- SE ACEPTA LA CESION DE LAS ACCIONES DEL SEÑOR
LICENCIADO [REDACTED] A FAVOR DEL C. MIGUEL ANGEL
JAVIER DIAZ, POR LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDA
SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

27

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ	[REDACTED]	[REDACTED]
VICTOR MANUEL NEGRETE CALOCA	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]

28
29
30

PUNTO TRES.-EN RELACION A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, LOS NUEVOS
ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ELIGEN AL SEÑOR MIGUEL ANGEL JAVIER
DIAZ, COMO NUEVO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA MISMA, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO QUE SE LE
ENCOMIENDA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE EMITE LA:-----

---RESOLUCION CUARTA.- SE DESIGNA A PARTIR DE ESTA FECHA COMO ADMINISTRADOR
UNICO DE LA SOCIEDAD AL C. MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ, A QUIEN SE LE EXIMEN DE
OTORGAR GARANTÍA Y ASÍ MISMO SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A).-
EJERCITAR EL PODER DE LA SOCIEDAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA
CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN
CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR LO QUE SE LES CONFIERE SIN
LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO
DEL ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO
DE TAMAULIPAS Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA
Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN MATERIA FEDERAL; Y SUS CORRELATIVOS CON
LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS, CON TODAS LAS FACULTADES
GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O
CLÁUSULA ESPECIAL, E INCLUSO LAS COMPRENDIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1922 Y 2587 DE
LOS CITADOS CÓDIGOS CIVILES, FACULTÁNDOLOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO
LIMITATIVA PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, INTERPONER Y DESISTIRSE DE
TODA CLASE DE JUICIOS DE RECURSOS, AÚN EL DE AMPARO; TRANSIGIR,
COMPROMETER EN ÁRBITROS, RECUSAR, RECIBIR, PAGOS, REPRESENTAR AL
OTORGANTE ACTIVA O PASIVAMENTE, COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
PARA LOS EFECTOS DE SOLICITAR, PROBAR Y OBTENER LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y EN
TODA CLASE DE ASUNTOS PENALES, FORMULAR DENUNCIAS, QUERELLAS O
ACUSACIONES, Y EN SU CASO, OTORGAR PERDÓN; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE
TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, FEDERALES,
ESTATALES O MUNICIPALES Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y
DEMÁS AUTORIDADES DEL TRABAJO, INCLUYENDO PODER EN MATERIA LABORAL CON
FACULTADES EXPRESAS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES LABORALES Y
CONCILIAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 876 FRACCIONES
PRIMERA Y SEXTA, DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO COMPARECER EN JUICIO EN LOS
TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LOS ARTÍCULOS 692,

C O T E J A I)

878 Y SIGUIENTES DE LA MENCIONADA LEY.--B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 1890 Y 2554 DE LOS CÓDIGOS CIVILES ANTES CITADOS Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.-C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DE LOS PROPIOS ARTÍCULOS 1890 Y 2554 DE LOS CÓDIGOS CIVILES REFERIDOS Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA.--D).-PODER GENERAL PARA EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.--E).- PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSO COMO AVALISTA, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-F).- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES, SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE PODER, SIN PERDER POR ELLO LA FACULTAD DE EJERCERLO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LAS SUBSTITUCIONES O DELEGACIONES EFECTUADAS.-G).- PODER GENERAL PARA NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE, APODERADOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y PARA DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES, CONFIRIÉNDOLES LAS FACULTADES QUE JUZGUE CONVENIENTES, ASÍ COMO PARA REVOCAR SUS NOMBRAMIENTOS.-H).- PARA FORMULAR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO.--I).- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS AUTORIZADOS POR ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN CONSECUENCIA DE LOS MISMOS.-J).-PARA CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS Y PARA EJECUTAR RESOLUCIONES.--K).- PARA GESTIONAR Y OBTENER DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS O LÍNEAS DE CRÉDITO QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA QUE INVIERTA DICHOS PRÉSTAMOS O CRÉDITOS EN LAS NEGOCIACIONES DE LA SOCIEDAD.-L).- PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR Y ENDOSAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CONTRATOS Y TÍTULOS DE CRÉDITO QUE REQUIERAN LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO AQUELLAS QUE ORIGINARON LAS NECESIDADES DEL CRÉDITO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9°. DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.--M).- PARA ARRENDAR, SUBARRENDAR, GRAVAR, DAR EN GARANTÍA PRENDARIA O HIPOTECARIA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, OTORGAR Y CANCELAR FIANZAS.-----

---RESOLUCION SEXTA.-EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDARON DESIGAR AL C. MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ, DELEGADO ESPECIAL, A EFECTO DE QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION A SOLICITAR LA PROTOCOLIZACION Y FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA.-----

--RESOLUCION SEPTIMA.- EL ADMISTRADOR UNICO CONCEDIO UN RECESO MIENTRAS EL SECRETARIO REDACTABA LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA, MISMA QUE UNA VEZ LEIDA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD Y FIRMADA PARA SU CONSTANCIA POR LOS ACCIONISTAS QUE ASI QUISIERON HACERLO, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA DE SU FECHA, HACIENDOSE CONSTAR QUE LA PRESENTACION DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, SE MANTUVO HASTA EL FINAL DE LA ASAMBLEA.-----

31

-----firmado.- VÍCTOR MANUEL NEGRETE CALOCA.-
firmado.- MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ.-firmado.-----

---En los anteriores términos queda protocolizada el acta de asamblea de " VECTOF METERS" , S.A. DE C.V., la cual deberá de ser inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad para que surta los efectos legales correspondientes, siendo los datos del Acta Constitutiva de dicha empresa mercantil, los que a continuación se señalan: FOLIO

Lic. Raúl E. Morales Cadena

NOTARIO PÚBLICO No. 250
CIUDAD VICTORIA, TAM.

MERCANTIL ELECTRONICO N° 50876*4 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2011.-

PERSONALIDAD:

El señor MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ acredita la existencia legal de la Sociedad denominada "VECTOR METERS", S.A. DE C.V y su carácter de Administrador Único de la misma (con. A).- Primer testimonio de la escritura pública cuatro mil ciento noventa, volumen CXV, de fecha veintisiete de Mayo del año dos mil once, otorgada ante la fe de la Licenciada María Luisa Vázquez Castillo, Adscrita a la Notaria Pública número doscientos cincuenta, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial del Estado, misma que contiene la Protocolización del Acta y Bases Constitutivas de la Sociedad mercantil denominada "VECTOR METERS", S.A. DE C.V, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial del Estado, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N° 50876*4 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2011; B).-y con el acta que en este acto se protocoliza.

- ARTICULO 1890-MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- " En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.--- En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.--- En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos.--- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales.--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen, lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del Artículo 1887 en relación con el 1891." --

YO, EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

I.- Que el señor MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ, me exhibió el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha quince de Abril del dos mil trece que es objeto de esta protocolización.

II.- Que me asegure de la identidad del compareciente y a mi Juicio tiene capacidad para contratar y obligarse.

III.- Que todo lo anteriormente relacionado e inserto concuerdan exactamente con sus originales mismas que he tenido a la vista.

IV.-Que leída que fue íntegramente esta escritura al compareciente, y habiéndole explicado su contenido, valor y fuerza legal del mismo, la ratifico y firmo ante mi, siendo las diecinueve horas del día de su fecha.- DOY FE.

MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ.-firmado.- Ante Mí: Licenciada María Luisa Vázquez Castillo.- firmado.- sello de autorizar del Notario.

AUTORIZACION.- En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, hoy veintinueve de Abril del dos mil trece, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, autorizo definitivamente el acta que antecede, en virtud de no causar impuesto, conforme a la Ley.-- DOY FE.- Licenciada María Luisa Vázquez Castillo.- firma ilegible.- sello de autorizar del Notario.

C O T I F I C A D O

----- APÉNDICE. -----

---a).-Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ, cuya fotografía concuerda con los rasgos físicos de su presentante.-----

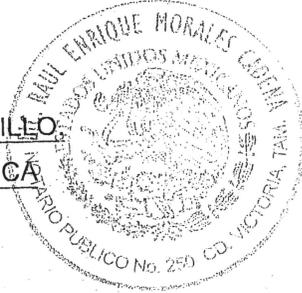
---b).- Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha quince de Abril del año dos mil trece.-----

---ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO OBTENIDO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN CXVII, DEL FOLIO 128 AL 130 DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO, SE EXPIDE CONSTANTE DE TRES HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y RUBRICADAS, A SOLICITUD DE " VECTOR METERS" , S.A. DE C.V, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO MIGUEL ANGEL JAVIER DIAZ, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL MISMO CONVenga. EN VERDAD DE LO CUAL, ASI LO SELLO Y FIRMO EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. DOY FE.-----


LIC. MARIA LUISA VAZQUEZ CASTILLO

ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA

NUMERO 250.





BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **50876 * 4**

Control Interno Fecha de Prelación
2 * 02 / MAYO / 2013

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCIÓN

RFC / No. de Serie:
VME110527FGA

Denominación
VECTOR METERS, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
50876	4	M2	Asamblea	09-05-2013	1

Caracteres de Autenticidad de Inscipción: b388a0e73bb90c8871c0a180c83b24fa0690d555

Derechos de inscripción

Fecha 02 MAYO 2013

Importe \$818.00

Boleta de Pago No.: 40516,41129

Subsidio \$.00

EL COORDINADOR REGIONAL DE COMERCIO EN EL DISTRITO IV VICTORIA,
DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

LIC. RUBÉN GERARDO QUEZADA VELÁZQUEZ

RELACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VECTOR METERS"

1. Eliminado lugar de residencia del Notario Público No. 250 (dos apalabras) por tratarse de información confidencial; lo anterior de conformidad con 10 establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
2. Eliminada nacionalidad del Administrador Único de la Sociedad Mercantil (una apalabra) por tratarse de información confidencial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
3. Eliminado indicativo de edad, estado civil, profesión; así como municipio y entidad federativa de origen del Administrador Único de la Sociedad Mercantil (siete palabras) por tratarse de información confidencial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
4. Domicilio de la finca (compuesto por calle y nomenclatura) y fraccionamiento en que radica el Administrador Único de la Sociedad Mercantil (siete palabras) por tratarse de información confidencial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
5. Eliminado RFC del Administrador Único de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
6. Eliminados los dos nombres y apellido paterno del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
7. Eliminado apellido materno del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
8. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo

establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

9. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; quien a su vez figuraba como socio accionista. De igual manera fue eliminada la cantidad de acciones y el valor de las mismas que le eran participables en la Sociedad Mercantil; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
10. Eliminada la cantidad de acciones y el valor de las mismas que le son participables en la Sociedad Mercantil al socio Víctor Manuel Negrete Caloca; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
11. Eliminada la cantidad total de acciones y el valor total de las mismas de la Sociedad Mercantil; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
12. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
13. Eliminado nombre del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
14. Eliminado segundo nombre, apellidos maternos y paternos del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
15. Eliminado nombre del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya

no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

16. Eliminado segundo nombre, apellidos maternos y paternos del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
17. Eliminado nombre del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
18. Eliminado segundo nombre, apellidos maternos y paternos del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
19. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
20. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
21. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el

mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

22. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
23. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
24. Eliminado primer y segundo nombre del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
25. Eliminado primer y segundo apellido del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
26. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
27. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió

dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

28. Eliminada la cantidad de acciones y el valor de las mismas que le son participables en la Sociedad Mercantil al socio Miguel Ángel Javier Díaz; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
29. Eliminada la cantidad de acciones y el valor de las mismas que le son participables en la Sociedad Mercantil al socio Víctor Manuel Negrete Caloca; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
30. Eliminada la cantidad total de acciones y el valor total de las mismas de la Sociedad Mercantil; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
31. Eliminado nombre completo del Ex - Administrador Único y ex - socio de la Sociedad Mercantil por tratarse de información confidencial y toda vez que el mismo ya no forma parte de la Persona Moral antes citada; y por ende no tiene a través de esa vía vinculación con el Gobierno Municipal de Ocotlán, ni recibió dinero público por el contrato celebrado para efectos de la instalación de parquímetros en vialidades municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 21 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.